



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 108 -2012-SERNANP

Lima, 14 JUN. 2012

VISTO:

La Liquidación de Beneficios Sociales N° 001-2012-SERNANP-OA-URH de fecha 10 de Febrero del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 035-2012-SERNANP, de fecha 10 de Febrero de 2012, se acepta con efectividad al 09 de Febrero del presente año, la renuncia formulada por la señora Melina Gladys Tamara Mautino, al cargo que venia ocupando en el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP;

Que, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, mediante la Liquidación de Beneficios Sociales N° 001-2012-SERNANP-OA-URH, ha determinado el monto de los gastos variables que por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, compensación vacacional y gratificación, le corresponde percibir a la ex servidora, en virtud a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios aprobado por Decreto Supremo N° 001-97-TR, los artículos 10°, 15° y 21° del Decreto Legislativo N° 713, legislación que regula los descansos físicos de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y la Ley que regula el otorgamiento de las gratificaciones por fiestas patrias y navidad, Ley N° 27735;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago por la suma de S/. 35,958.19 (Treinta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho con 19/100 Nuevos Soles), por concepto de





Beneficios Sociales a favor de la señora Melina Gladys Tamara Mautino, el mismo que incluye las cargas sociales, a pagarse de acuerdo con la Liquidación de Beneficios Sociales N° 001-2012-SERNANP-OA-URH.



Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración, a fin de que pueda ejecutar el pago de los beneficios sociales de la ex servidora, previo cumplimiento de los procedimientos previstos en la normativa presupuestaria.

Artículo 3°.- Disponer el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, la cual se encontraría supeditada a la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 1309: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SERNANP y la meta correspondiente, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Presupuesto Público para el año 2012.



Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

